

**RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA ADMITIDOS.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden EDU/1065/2013, de 18 de diciembre, modificada por la Orden EDU/13/2015, de 13 de enero, y la Orden EDU/106/2018, de 31 de enero (B.O.C. y L. n.º 3, de 7 de enero de 2013; n.º 14, de 22 de enero de 2015, y n.º 29, de 9 de febrero de 2018, respectivamente) se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

**SEGUNDO.-** Por Orden EDU/1278/2022, de 16 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 188, de 28 de septiembre) se convocan los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2022-2023.

**TERCERO.-** Al amparo de esta convocatoria se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes de proyectos de investigación e innovación.

En su virtud, vistos los fundamentos de derecho, esta Dirección Provincial

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Reconocer como proyectos de investigación e innovación aprobados en la provincia de SORIA los relacionados en el anexo I.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los centros privados concertados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 61.1.d) y 2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente



a su publicación de conformidad con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladores de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN  
(P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION DE SORIA  
Artículo 9.2 de la Orden EDU/710/2015, de 20 de agosto)



Javier Barrio Pérez

**ANEXO I**

**Proyectos de investigación e innovación aprobados en la provincia de SORIA**

CIFP LA MERCED	EL PATRIMONIO Y LOS RECURSOS EN EL TABLERO. VIAJAR A TRAVÉS DEL JUEGO POR CASTILLA Y LEÓN.	SORIA
-------------------	--	-------